



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2018-MDB

Bellavista, 05 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 30137 se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, el mismo que tiene por objeto establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la ley.

Que, el artículo 4 del referido Reglamento, dispone que cada pliego presupuestal debe contar con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2017-MDB de fecha 20 de mayo del 2017 se conformó el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad Juzgada;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MDB de fecha 04 de enero del 2018, se designó al señor Juan Carlos Yaro Peceros como Gerente de Administración y Finanzas;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;





SE RESUELVE:

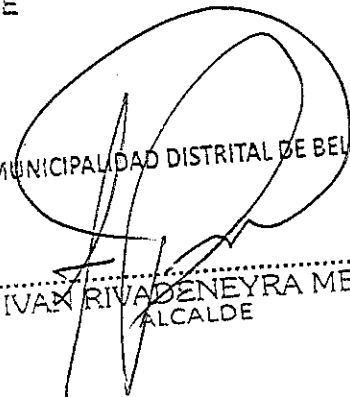
Artículo Único.- MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 281-2017-MDB de fecha 20 de mayo del 2017, el cual tendrá, el siguiente texto:

Artículo Primero.- CONFORMASE el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Sr. Juan Carlos Yaro Peceros Gerente de Administración y Finanzas, quien la presidirá.
- Sra. Nadia Lilliana Miranda Pérez Representante de la Secretaría General.
- Sra. Milagritos Dora Velásquez Espinar Procuradora Pública Municipal.
- Sr. Josué García-Zapatero Muenta Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Sr. Ernesto Alcibíades Yalta Sotelo Representante del Titular del pliego".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ERNESTO YALTA SOTELO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA  
ALCALDE